

RESOLUCIÓN No. 130 DE 2021

POR LA CUAL SE DA APERTURA AL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE
MENOR CUANTÍA IPES No. 01 DE 2021 - PSAMCIPES012021**EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMIA SOCIAL - IPES**

En ejercicio de sus atribuciones conferidas por el numeral 2 del artículo 18 Acuerdo IPES - JD No. 001 de 2007, Acuerdo IPES-JD No. 005 del 20 de junio de 2011, artículo 11 de la Ley 80 de 1993, Decreto de Nomenclatura No. 031 del 23 de enero de 2020 y Acta de Posesión No. 068 del 23 de enero de 2020, y

CONSIDERANDO QUE

Mediante el Acuerdo 257 de 2006, *"por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, distrito capital, y se expiden otras disposiciones"*, en su artículo 76 se transformó el Fondo de Ventas Populares - FVP en el Instituto para la Economía Social - IPES establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.

El INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL IPES, tiene como misión aportar al desarrollo económico de la ciudad mediante la oferta de alternativas de generación de ingresos a la población de la economía informal que ejerce sus actividades en el espacio público, enfocadas a la formación, el emprendimiento, el fortalecimiento empresarial y la gestión de plataformas comerciales competitivas; así como administrar y desarrollar acciones de fortalecimiento del Sistema Distrital de Plazas de Mercado.

La misión de la Entidad se desarrolla en distintos espacios que se encuentran distribuidos en las localidades del Distrito Capital, los cuales deben estar en óptimas condiciones higiénico-sanitarias, por lo tanto, es necesario realizar acciones de lavado y limpieza en los tanques de almacenamiento de agua potable, con el fin de proveer el abastecimiento de agua potable adecuadamente y así dar cumplimiento a las normas de sanidad.

Adicionalmente, de conformidad con la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, *"por medio de la cual se reglamenta el artículo 126 del Decreto Ley 019 de 2012 y se dictan otras disposiciones"*, la cual dispone que las Autoridades Sanitarias Competentes como la Secretaría Distrital de Salud ejercen funciones de inspección, vigilancia y control de condiciones de higiene y sanidad a los equipamientos donde se comercializan, distribuyen o almacenan alimentos, se busca el fortalecimiento en la implementación de los programas contenidos en los Manuales de Saneamiento Básico de las Plazas de Mercado Distritales y las alternativas comerciales a cargo del IPES, específicamente lo relacionado con el abastecimiento de agua potable.

Así mismo, para garantizar óptimas condiciones de higiene y sanidad de estos elementos para el suministro de agua potable, la Entidad debe minimizar la propagación de microorganismos que puedan desencadenar afecciones de salud, de ahí la necesidad de realizar periódicamente el lavado, limpieza y desinfección de los tanques de almacenamiento de agua potable.

Es importante resaltar que, los criterios de frecuencias de las visitas de Inspección, Vigilancia y Control – IVC de la Secretaría Distrital de Salud dependen de los conceptos emitidos por la

RESOLUCIÓN No. 130 DE 2021

POR LA CUAL SE DA APERTURA AL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE
MENOR CUANTÍA IPES No. 01 DE 2021 - PSAMCIPES012021

autoridad en mención y el porcentaje de cumplimiento de medidas higiénico-sanitarias de la entidad evaluada y del cumplimiento normativo sanitario, si es Favorable 90-100% mínimo cada doce (12) meses, si es Favorable con Requerimientos de 80 – 89,9% Mínimo cada nueve (9) meses según se establece en el documento técnico “*Modelo operativo de Inspección, vigilancia y Control Sanitario para Salud Ambiental*” emitido por el Ministerio de Salud y Protección Social del año 2020. La frecuencia de las visitas de control y seguimiento será determinada por las Entidades de Salud en función del riesgo y los hallazgos evidenciados en la inspección. Además de precisar que la autoridad sanitaria también realiza visitas de seguimiento en los equipamientos donde se comercializan, distribuyen o almacenan alimentos.

Por otro lado, es importante indicar que estas visitas se han incrementado por parte de la Secretaría Distrital de Salud para contrarrestar la contingencia de la pandemia COVID-19 con el objetivo de verificar en la Entidad el fortalecimiento de las medidas higiénico sanitarias de las Plazas Distritales de Mercado y Puntos Comerciales.

En ese orden de ideas, se sustenta con suficiencia la necesidad de contar con el servicio de lavado y desinfección de tanques de agua potable en las Plazas de Mercado y Alternativas Comerciales para evitar la contaminación del agua con diferentes tipos de microorganismos u otras sustancias, así, implementar esta estrategia fundamental en el control sanitario de los factores de riesgo.

EI INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES ha definido un presupuesto oficial para el presente proceso de selección, en **SESENTA Y CUATRO MILLONES TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$64.037.667)**, el cual incluye costos directos, indirectos, impuestos nacionales y distritales, y los demás gastos en los que deba incurrir el contratista en la ejecución del objeto contractual.

Las obligaciones que contraigan en desarrollo de este proceso de selección, se respaldan con recursos del presupuesto del IPES, de acuerdo con lo establecido en el numeral 6 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **616 de 2021** expedido por la responsable del presupuesto del INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL IPES, el cual se describe a continuación:

CÓDIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
133011601180000007773	FORTALECIMIENTO OFERTA DE ALTERNATIVAS ECONÓMICAS EN EL ESPACIO PÚBLICO EN BOGOTÁ	\$11.838.393
133011601250000007548	FORTALECIMIENTO DE LAS PLAZAS DISTRITALES DE MERCADO	\$37.730.127
133011603440000007772	IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE ORGANIZACIÓN DE ZONAS DE USO Y APROVECHAMIENTO ECONÓMICO DEL ESPACIO PÚBLICO EN BOGOTÁ	\$14.469.147
VALOR CDP		\$64.037.667
VALOR APROPIACION PRESUPUESTAL		\$64.037.667

RESOLUCIÓN No. 130 DE 2021

POR LA CUAL SE DA APERTURA AL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE
MENOR CUANTÍA IPES No. 01 DE 2021 - PSAMCIPES012021

El plazo de ejecución del contrato será de **DIEZ (10) MESES** y se contará a partir de la fecha del acta de inicio suscrita por el contratista y el supervisor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos legales y presupuestales para su ejecución.

El día 21 de abril de 2021, la Entidad publicó en la página web del sistema electrónico de contratación pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, el aviso de convocatoria, el complemento al proyecto de pliego de condiciones, los estudios y documentos previos correspondientes al Proceso de Selección Abreviada de menor cuantía IPES No. 01 de 2021 – PSAMCIPES012021

Conforme a lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, se concedió el término de cinco (5) días hábiles comprendidos entre el 22 de abril y el 28 de abril de 2021, para que los interesados se pronunciaran con relación al contenido del proyecto de pliego de condiciones.

Revisada la sección “observaciones al pliego de condiciones” y “mensajes” de la página web del portal del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, se verificó que se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones del proceso de selección.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 14 del Decreto Distrital 189 de 2020 y lo dispuesto en la Directiva 003 de 2021, y con el fin de prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública, durante el presente proceso de selección y la ejecución del contrato resultante del mismo, se acatará lo establecido en el marco constitucional y normativo que busca preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y prevención de corrupción en su gestión contractual, en especial lo establecido en el capítulo VII “Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública” de la Ley 1474 de 2011.

En atención a lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 “*Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional*”, se ordena mediante acto administrativo motivado la apertura del proceso de selección.

Por lo expuesto anteriormente,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Ordenar la apertura del Proceso de Selección Abreviada de menor cuantía IPES No. 01 de 2021 - PSAMCIPES012021, cuyo objeto es: ***“PRESTAR EL SERVICIO DE LAVADO, DESINFECCIÓN Y LIMPIEZA DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE Y ANÁLISIS DE POTABILIDAD DEL AGUA EN LAS PLAZAS DE MERCADO Y ALTERNATIVAS COMERCIALES A CARGO DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES”.***

ARTÍCULO 2º. Establecer como cronograma del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía IPES No. 01 de 2021 - PSAMCIPES012021, el siguiente:

RESOLUCIÓN No. 130 DE 2021

POR LA CUAL SE DA APERTURA AL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE
MENOR CUANTÍA IPES No. 01 DE 2021 - PSAMCIPES012021

Diligencia	Fecha / hora
Publicación de la respuesta a las observaciones, de la Resolución de Apertura y del Pliego de Condiciones Definitivo.	30 de abril de 2021. Página web del portal del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii .
Manifestación de los interesados para participar en el proceso de selección	Desde el 3 al 5 de mayo de 2021, a través de la sección "MANIFESTAR INTERÉS" de la página web del portal del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii .
Plazo máximo para presentar aclaraciones y/u observaciones por parte de los oferentes	5 de mayo de 2021, a través de la sección "Observaciones al pliego de condiciones" de la página web del portal del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii .
Respuesta a las aclaraciones y/u observaciones presentadas por parte de los oferentes	7 de mayo de 2021, a través de la página web del portal del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii .
Plazo máximo para expedir adendas	10 de mayo de 2021. Página web del portal del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii en horario de 7:00 a.m. a 7:00 p.m.
Fecha y hora límite para la presentación de ofertas (cierre)	11 de mayo de 2021, a las 14:00 p.m., únicamente en la opción "Crear oferta" del expediente electrónico de la página web del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii .
Apertura de ofertas	Dentro de la hora siguiente a la hora límite para la presentación de ofertas
Verificación y evaluación de propuestas	Desde el 12 hasta el 14 de mayo de 2021, Instituto para la Economía Social –IPES-, Subdirección Jurídica y de Contratación - Calle 73 No 11-66
Publicación de los informes preliminares de verificación y evaluación de propuestas	14 de mayo de 2021, página web del portal del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii .
Traslado del consolidado de verificación y evaluación de propuestas	Del 18 al 20 de mayo de 2021, página web del portal del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii .
Publicación de los informes definitivos de verificación y evaluación de propuestas, y de respuestas a observaciones	24 de mayo de 2021, página web del portal del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii .
Suscripción del contrato	Dentro de los tres (3) días siguientes a la adjudicación del proceso de selección
Expedición del registro presupuestal y garantías requeridas para el contrato	Dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato
Publicación de los actos emitidos en desarrollo del proceso de selección, oferta seleccionada y contrato celebrado en el SECOP II	Dentro de los tres (3) días siguientes a la expedición del documento

Nota 1. La Entidad puede modificar los pliegos de condiciones a través de adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

Nota 2. La Entidad puede expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO 3º. Convocar a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley, las cuales podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y poscontractual en el presente proceso de selección; así mismo podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso.

RESOLUCIÓN No. 130 DE 2021

POR LA CUAL SE DA APERTURA AL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE
MENOR CUANTÍA IPES No. 01 DE 2021 - PSAMCIPES012021

Para tal efecto podrán consultar la página web del portal del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii y dirigir sus solicitudes al correo institucional dmcortesc@ipes.gov.co.

ARTICULO 4º. Los estudios y documentos previos, el Pliego de Condiciones Definitivo del Proceso de Selección abreviada por Subasta Inversa y la presente Resolución, podrán consultarse en la página web del portal del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii.

ARTICULO 5º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C, a los treinta (30) días del mes de abril de 2021.

**LIBARDO ASPRILLA LARA****DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMIA SOCIAL - IPES**

	NOMBRE, CARGO O CONTRATO	FIRMA	FECHA
Elaboró	Diana Milena Cortés Casas – Contratista SJC		30/04/2021
Revisó	Pedro Genes Salazar - Contratista SJC Alejandra María Caycedo Niño – Contratista SJC		30/04/2021
Aprobó	Diana Cecilia Gálvez Roa -Subdirectora Jurídica y de Contratación		30/04/2021
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma del Director General del Instituto para la Economía Social IPES			